

Municipio de Tizimín, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-31096-15-1544-2018

1544-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,513.1
Muestra Auditada	94,513.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Tizimín, Yucatán, por 94,513.1 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue del 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado núm. 1 de la auditoría 1545-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) 2017”, se realizó al municipio de Tizimín, Yucatán.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria para la administración de los recursos de las participaciones, la cual fue productiva y específica, para los recursos recibidos

en el ejercicio 2017, y sus intereses generados; asimismo, se verificó que el municipio, recibió en tiempo los recursos de las participaciones del ejercicio 2017; sin condicionamiento alguno y sin objeto de deducciones; también, se verificó que dichos recursos no fueron embargados, ni afectados para fines específicos, ni estuvieron sujetos a retención.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se verificó que los recursos de las participaciones recibidos, así como los intereses generados, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, al igual que el egreso; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos se encuentra debidamente conciliada, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

4. Se verificó que los egresos reportados en los registros contables y presupuestales están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumplen con las disposiciones legales y fiscales correspondientes; asimismo, se verificó que dicha documentación se canceló y se identificó como participaciones.

Destino de los Recursos

5. El municipio recibió 94,513.1 miles de pesos de Participaciones para el ejercicio 2017, y durante su administración se generaron intereses por 52.2 miles de pesos y se tuvieron otros ingresos en la cuenta bancaria por 18,598.9 miles de pesos (los cuales no fueron identificados por el municipio en el ejercicio de los recursos), por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 113,164.2 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017, pagó 112,079.4 miles de pesos que representaron el 99.0% del disponible, y se determinaron 1,084.8 miles de pesos no ejercidos que representaron el 1.0% del disponible; en tanto que al 31 de marzo de 2018, pagó 113,164.2 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018

(Miles de Pesos)

CAPÍTULO / CONCEPTO	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
1000 Servicios Personales	52,961.5	46.8	46.8
2000 Materiales y Suministros	25,202.9	22.3	22.3
3000 Servicios Generales	19,755.8	17.5	17.5
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,613.3	8.5	8.5
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,425.7	2.1	2.1
6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportaciones	2,663.9	2.3	2.3
9000 Deuda Pública	541.1	0.5	0.5
TOTAL PAGADO	113,164.2	100.0	100.0
Recursos no pagados	0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE	113,164.2	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art 3-B LCF

6. Se verificó que el municipio se encuentra registrado para participar en la devolución del ISR enterado efectivamente a la federación, correspondiente a los sueldos y salarios, por lo que remitió a la Secretaría de Finanzas, los CFDI de nómina de su personal que fue pagado con cargo a sus participaciones, los cuales cuentan con el origen de los recursos donde se constató que corresponden a recursos propios, clave por tipo de percepción.

Servicios Personales

7. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos de las participaciones 2017 por parte del municipio, corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

8. Se verificó la correcta retención y entero del ISR por sueldos y salarios; asimismo, se comprobó que no se realizaron deducciones por concepto de seguridad social.

9. Se verificó que no se realizaron pagos de sueldos y prestaciones a personal posteriores a la fecha de su baja definitiva del municipio.

10. Se constató que para el personal eventual cubierto con recursos de las participaciones 2017, no se suscribieron los contratos de servicios correspondientes.

2017-B-31096-15-1544-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tizimín, Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron contratos para el personal eventual pagado con recursos de las participaciones 2017.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

11. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos de Participaciones 2017, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas con un pedido que está debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, y se corresponden con las facturas; cumplen con las especificaciones pactadas en los pedidos, y mediante verificación física (de los bienes), se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Obra Pública

12. Se verificó que el municipio de Tizimín, Yucatán, no ejerció recursos de las Participaciones 2017 para la construcción de Obra Pública.

Deuda Pública

13. Se verificó que el municipio de Tizimín, Yucatán, registro 541.1 miles de pesos en el capítulo 9000, por concepto de adefas, sin que implicara la contratación o pago de Deuda Pública contraída por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 94,513.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tizimín, Yucatán, mediante Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.0% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (31 de marzo de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio inobservó la normativa que rige el ejercicio de los recursos, principalmente de la Ley Federal del Trabajo, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Municipal; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El control interno del municipio fue evaluado en la auditoría 1545-DS-GF, con motivo de la fiscalización de los recursos del "FIS MDF 2017".

El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de obra pública y deuda pública.

En conclusión, el municipio de Tizimín, Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número AUD – ASF/2018/011 de fecha 1 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento de Tizimín



Tizimín Yucatán a 01 de Junio de 2018
Oficio: AUD - ASF/2018/011
Asunto: Entrega de respuestas a observaciones
de Participaciones 2017

ING. ARQ. OMAR SANCHEZ GUTIERREZ
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

En respuesta al **OFICIO NÚM. 1544-DE-GF** sobre las observaciones con base a los resultados finales respecto de las Participaciones Federales a Municipios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento del Municipio de Tizimín Yucatán, le presento 2 oficios con numero MTY/PM/00105/2018 y MTY/PM/00106/2018 dando respuesta a los puntos requeridos en la cédula de resultados finales.

Sin otro particular al respecto quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C.P. HELBERT JOSÉ SÁNCHEZ POLANCO

TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE
FINANZAS Y TESORERIA
2015-2018
TIZIMIN, YUCATAN.

*Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700,
Tizimín, Yucatán, México.
TEL. 986 86 3 20 06*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, y la Sindicatura de Tizimín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículos 20, 24 y 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.